

## REGLAMENTO INTERNO

### COLEGIO DE INGENIEROS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ORURO (C.I.T.I – ORURO)

#### CAPITULO I DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA, FINALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN

**Artículo 1 (De la denominación).**- Se asume la siguiente denominación: **Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro** cuya sigla es **C.I.T.I – ORURO**, el cual está conformado por los Ingenieros en Sistemas, Informática, Redes Telecomunicaciones y áreas en Tecnologías de la Información del Departamento de Oruro.

**Artículo 2 (Naturaleza).**- El Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (**C.I.T.I – ORURO**) es miembro nato de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Departamental Oruro, es apartidaría, no reconoce diferencias sociales, políticas, religiosas, ni de género.

Es un organismo de Derecho, con autonomía de gestión, sin fines de lucro y con jurisdicción departamental, en conformidad al Artículo 300 Numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Bolivia

**Artículo 3 (De Los Afiliados).**- Son afiliados con derecho a voz y voto todos miembros activos del C.I.T.I – ORURO vale decir todos los ingenieros legalmente habilitados, registrados y con las aportaciones al día en el Registro Nacional de Ingenieros e inscritos en los registros de la institución.

**Artículo 4 (Del Logotipo).**- El Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro cuya sigla es **C.I.T.I – ORURO**, ha establecido el siguiente logotipo:



#### DESCRIPCIÓN

El logotipo del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO) está representado por elementos como el mapa de Oruro y el logotipo de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, el mapa de Bolivia, también elementos del área tecnológica.

La señal de Red Inalámbrica, Monitor del Computador y la señal de conexión WIFI forman la abreviación del colegio.

Los óvalos divididos representan la permanencia en el tiempo de las obras Tecnológicas de Ingeniería, de manera simbólica el Monitor de computadora representa las herramientas del área de Sistemas e Informática, la señal WIFI representa al área de Redes y la señal USB la evolución de las conexiones y comunicaciones en el tiempo.

El color Rojo Carmesí predomina en el logotipo de la institución como color representativo del Departamento de Oruro.

**ARTÍCULO 5 (De su Utilización).**- Será de uso exclusivo previa autorización por el **COLEGIO DE INGENIEROS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ORURO (C.I.T.I – ORURO)** para todos los miembros activos y pasivos a nivel departamental, nacional e internacional y en eventos sociales, culturales, académicos y deportivos.

**a) Eventos Académicos**

Se considera actividad académica a los seminarios, talleres, cursos de actualización, conferencias y otros.

**b) Eventos Socio – Culturales**

Se considera a toda actividad socio-cultural a las reuniones sociales, de recordatorio de aniversarios, asambleas ordinarias y extraordinarias departamentales y nacionales del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO) y otras.

**c) Eventos Deportivos**

Los equipos que representan en competencias deportivas departamentales, nacionales e internacionales podrán llevar el logotipo del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (**C.I.T.I – ORURO**).

**ARTÍCULO 6 (Propiedad y uso del Nombre C.I.T.I – ORURO).**- La sigla o nombre **C.I.T.I – ORURO** es de propiedad exclusiva del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO).

El uso de esta sigla, en todo su conjunto o en sus partes será para distinguir servicios o campañas adelantadas por terceras personas, será autorizado únicamente por la Directiva, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ADMISIÓN Y/O RECHAZO DE NUEVOS ASOCIADOS ACTIVOS – REQUISITOS – DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 7 (Registro).**- El Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO) está conformado por todos los profesionales que, contando con el respaldo universitario correspondiente en el área de la Ingeniería Sistemas, Informática, Redes Telecomunicaciones y áreas de Tecnologías de la Información y sus diferentes especialidades, previo registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Departamental Oruro cumpliendo para tal efecto con los requisitos preestablecidos.

**Artículo 8 (De los Miembros).**- El Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (**C.I.T.I – ORURO**) reconoce las siguientes categorías de Asociados:

- a)** Activos
- b)** Pasivos
- c)** Eméritos
- d)** Honoríficos
- e)** Temporales

Las categorías ya están señaladas en los Artículos 8, 9, 10, 11 y 12 respectivamente en el presente Estatuto Orgánico.

**Artículo 9 (De los Derechos y Obligaciones).**- Todos los asociados activos tienen los mismos derechos y obligaciones.

Son derechos de los asociados activos del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO):

- a) Participar con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas generales ordinarias y/o extraordinarias.
- b) Concurrir a la elección del Directorio ya sea como elector o elegido.
- c) Emitir libremente sus opiniones en el seno del Colegio.
- d) Solicitar al Presidente del Directorio, informes sobre la marcha del Colegio en relación a la Memoria, Inventario y Balance General de la misma al cierre de cada gestión.
- e) Participar en los diferentes actos programados por el Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO).
- f) En caso de que el Directorio encomiende a los asociados representaciones y/o tareas específicas, serán reembolsados los gastos que se incurran al cumplir dichas tareas o representaciones, previa presentación de un informe.
- g) Solicitar por escrito, informes relativos al estado económico del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO).

Son obligaciones de los colegiados activos del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO):

- a) Asistir puntualmente a las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- b) Cumplir fielmente el Estatuto, Reglamento Interno y todas las Resoluciones adoptadas por la Asamblea General.
- c) Guardar reserva sobre los asuntos tratados en las Asambleas y no hacer declaraciones lesivas a los objetivos del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO).
- d) Cancelar oportunamente las cuotas de ingreso, cuotas ordinarias y/o cuotas extraordinarias establecidas por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Filial Oruro u otras establecidas en asamblea general de asociados al Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro.
- e) Participar activamente en todas las labores a cumplirse por el Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO).

### **CAPITULO III INCENTIVOS**

**Artículo 10 (El Objetivo).**- Motivar al ingeniero Tecnológico e informático por el desempeño de su trabajo y aporte ante la sociedad.

**Artículo 11 (De los Incentivos).**- Los incentivos se otorgarán ante la:

- Creación: por aportar con la creación de una empresa y/o de un producto
- Innovación: por su aporte destacado, en la optimización de técnicas y/o métodos con referencia a la Tecnológica e Informática.

El Incentivo propiamente dicho considera otorgar al Ingeniero Tecnológico e Informático un certificado de reconocimiento otorgado por la institución, publicación en un medio escrito legalmente establecido en el territorio boliviano y condonación de un año de aportes extraordinarios al Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro.

**Artículo 12 (Lugar y fecha del reconocimiento).**- El reconocimiento al ingeniero Tecnológico e Informático destacado será presentado en la fecha aniversario del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro.

**Artículo 13 (Forma de selección).**- Para la selección de las personas acreedoras a los incentivos, se tomará en consideración dos aspectos:

- a) Creación, será directa sin selección.
- b) Innovación, a través de una selección aleatoria del grupo de profesionales Tecnológicos e Informáticos se elegirá cinco ingenieros solicitando la hoja de vida o curriculum vitae, los mismos serán calificados en base a:
  - Tiempo de profesión
  - Logros profesionales

#### **CAPITULO IV LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 14 (De las atribuciones).**- Las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria están establecidas en el Artículo 22 y 23 respectivamente en el presente Estatuto Orgánico.

Las Asambleas Generales serán de dos clases: las Asambleas Generales Ordinarias y las Asambleas Generales Extraordinarias.

- I. La Asamblea General Ordinaria es el organismo de mayor jerarquía dentro del Colegio y quien ostenta el poder de decidir los aspectos más importantes en relación con el Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO), por simple mayoría de votos de los asociados presentes.

Esta Asamblea General Ordinaria se realizará una vez cada año a objeto de considerar el Informe de Labores del Directorio, analizar y aprobar el Balance Anual presentado por el presidente del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro **(C.I.T.I – ORURO)**.

- II. Finalmente, las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando las circunstancias así lo determinen. Las decisiones de las Asambleas Generales Extraordinarias se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados presentes.

#### **CAPITULO V DIRECTORIO**

**Artículo 15 (De la composición).**- El Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro **(C.I.T.I – ORURO)** será dirigido, representado y administrado por un Directorio. Estará compuesto por un máximo de 7 Titulares a saber:

- a) Presidente,
- b) Vicepresidente,

- c) Secretaria General,
- d) Secretaria de Organización y Finanzas,
- e) Secretaria de Vinculación Profesional, Asuntos Académicos y Tecnológicos,
- f) Secretaria de Asuntos Culturales, Sociales y Deportivos y
- g) Vocal.

**Artículo 16 (Elección del Directorio).**- Las elecciones del directorio se celebrarán por períodos de dos años y podrán ser reelegidos por una vez consecutiva y hasta tres discontinuas.

Las atribuciones y deberes del directorio están establecidas en la Capítulo III, artículo 30 del Estatuto Orgánico del **(C.I.T.I – ORURO)**

El proceso eleccionario estará a cargo del Comité Electoral, tal cual establece el Estatuto Orgánico del colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO).

**Artículo 17 (Atribuciones de los miembros del Directorio).**- Las atribuciones de los diferentes Integrantes del Directorio están establecidas en los Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Estatuto Orgánico del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro.

## **CAPÍTULO VI LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO ACTIVO**

**Artículo 18 (De la perdida de la membresía).**- La calidad de asociado activo se pierde previo fallo del Tribunal de Honor Departamental por las siguientes causales:

- a) Presentación de documentación falsa o adulterada.
- b) Por provocar daños materiales a las instalaciones del **(C.I.T.I – ORURO)**.
- c) Por actos contrarios a la moral, ética profesional y buenas costumbres en actos públicos.
- d) Por daños económicos a la institución donde presta sus servicios profesionales.
- e) A denuncia hecha por cualquier asociado activo al Directorio, previo análisis del caso, su correspondiente valoración y presentación al Tribunal de Honor Departamental.

## **CAPÍTULO VII PATRIMONIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 19 (Del patrimonio).**- El patrimonio del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I. - ORURO) estará constituido por:

- a) Las aportaciones de ingreso, ordinarias y/o extraordinarias de cada uno de sus colegiados; además de las asignaciones económicas otorgadas por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Departamental Oruro.
- b) Las rentas, frutos o intereses de sus Bienes.
- c) Los fondos de ayuda, otorgados por los organismos nacionales e internacionales.
- d) El producto de programas que se organicen con el fin de obtener fondos para impulsar los proyectos y actividades sociales.
- e) Los legados, donaciones, subvenciones de personas particulares o entidades públicas o privadas.

**Artículo 20 (La contabilidad y cierre del ejercicio fiscal).**- La contabilidad estará bajo la responsabilidad del Secretario de Organización y Finanzas, tendrá a su cargo los Libros de ingresos y egresos, presentando un Informe Económico que será aprobado en la Asamblea Ordinaria Anual de colegiados.

El periodo del Ejercicio Fiscal considera la fecha de inicio de funciones del directorio, por lo tanto, los reportes de cierre consideraran un año de funciones.

**Artículo 21 (Procedimiento de liquidación patrimonial en caso de extinción de la personalidad jurídica).**- Resuelta que fuera la disolución del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO)., por cualquiera de las causales establecidas en el Estatuto Orgánico, la asamblea general designará tres liquidadores, dos serán designados de entre los más destacados asociados del colegio y el otro será una persona de reconocida honorabilidad de la comunidad, ajena a la institución.

**Artículo 22 (Régimen de Responsabilidad Institucional y Personal de los Integrantes del Directorio del Colegio).**- Los integrantes del Directorio son individualmente responsables por todos sus actos dolosos, culposos y/o delitos que hubieran cometido en el transcurso de su gestión o mandato y que vayan en directo decremento del colegio o de terceras personas, debiendo aplicarse las sanciones disciplinarias y/o legales correspondientes, quedando el Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información Oruro (C.I.T.I – ORURO) exento de toda responsabilidad.

## **CAPITULO VIII MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

**Artículo 23 (De las modificaciones al Reglamento).**- Las reformas al reglamento sólo podrán realizarse por decisión de la Asamblea Extraordinaria convocada para tal efecto y con el voto favorable de dos tercios de los colegiados activos presentes en la Asamblea

**Artículo 24 (De la vigencia).**- Las disposiciones del presente Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir de su aprobación del día diez de julio del año dos mil veinte y uno.

**Artículo 25 (Imprevistos).**- Para cualquier aspecto no estipulado en el presente reglamento se recurrirá al Estatuto Orgánico y Reglamento de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Departamental Oruro, o en su caso será resuelto por decisión de la Asamblea General dentro del marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.

Quedan aprobados el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno del **COLEGIO DE INGENIEROS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ORURO (C.I.T.I – ORURO)**.